



LINA MARÍA RODRÍGUEZ MINDIOLA

ABOGADA

Señor:

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA

E. S. M.

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido de ORDINARIO promovido por CESAR TORRES SOLANO contra COLPENSIONES.

RADICADO: 2019-00143

LINA MARIA RODRIGUEZ MINDIOLA, mayor de edad y vecina de esta Ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito dentro de la oportunidad legal de la siguiente manera.

LIQUIDACION DEL CREDITO	
RELIQUIDACION INDENIZACION SUSTITUTIVA	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$10.883.784).
COSTAS	UN MILLÓN DE PESOS (\$1.200.000)

TOTAL: DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. (\$12.083.784).

Así mismo solicito que en la liquidación del crédito se incluyan las costas que resuelven ordenar el despacho por el proceso ejecutivo adelantado.

Del señor Juez,

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MINDIOLA

C.C No. 1.118.848.353 de Riohacha.

T.P No. 297.559 del C.S de la J.